

de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998 Hago esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo. La suscrita Notaria deja constancia que le ha preguntado a la señora **DAYUN ZHUO** si entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente; por lo tanto no necesita interprete, Dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.

DAYUN ZHUO



A. Ayala
ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO

Amir A. Aguil
AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO

Licda. Leydis Espinosa de Hernandez
**Leydis Espinosa de Hernandez
Notaria Primera del Circuito de Veraguas**

